



REGLAMENTO DE GLOBAL GREENS (VERDES MUNDIALES)

Organización Internacional Sin Ánimo de Lucro

Adoptado el 1 de Septiembre de 2015

Índice

- 1 Criterios de adhesión
 - 1.1 Miembros de Global Greens
 - 1.2 Socios de Global Greens

- 2 Derechos de membresía y responsabilidades
 - 2.1 Cuotas
 - 2.2 Disposiciones relativas a la membresía
 - 2.3 Admisión de miembros
 - 2.4 Retirada de membresía
 - 2.5 Admisión de socios
 - 2.6 Global Young Greens (GYG)
 - 2.7 Otros derechos de admisión

- 3 Estructura y órganos de Global Greens
 - 3.1 Coordinación de Global Greens (GGC)
 - 3.2 Federaciones
 - 3.3 Comité Ejecutivo
 - 3.4 Secretaría

- 4 Congreso de Global Greens
 - 4.1 Número de delegados
 - 4.2 Representantes y votos
 - 4.3 Procedimientos

- 5 Redes y grupos de trabajo
 - 5.1 Definiciones
 - 5.2 Establecimiento
 - 5.3 Funcionamiento

- 6 Panel de conciliación
 - 6.1 Designación
 - 6.2 Funcionamiento

1 Criterios de adhesión

1.1 Miembros de Global Greens

1.1.1 Los miembros deberán:

- Promover y defender la Carta de los Verdes Mundiales;
- Disponer, a día de hoy, de un número razonable de miembros individuales;
- Participar activamente en la vida política y, si fuera posible, en las elecciones;
- Trabajar de forma no discriminatoria, democrática y abierta, con unas reglas y procedimientos claros;
- Aplicar unos principios de paridad de género en todas sus estructuras y procesos organizativos;
- Tener unas finanzas y contabilidad transparentes;
- Participar en Global Greens y en sus actividades, a un nivel aceptable;
- Evitar acciones que puedan desacreditar a Global Greens;
- Pagar la cuota establecida, a su debido momento.

1.1.2 Asimismo, los miembros de pleno derecho deberán:

- Ser miembros de pleno derecho de su Federación correspondiente;
- Participar regularmente en los Congresos de Global Green.

1.1.3 Por otro lado, los miembros asociados deberán:

- Ser un miembro asociado o equivalente de su Federación correspondiente;
- Asistir a los Congresos de Global Greens, lo más frecuentemente posible, en función de cada circunstancia.

1.2 Socios de Global Greens

1.2.1 Cada socio deberá:

- Apoyar el trabajo de Global Greens;
- Tener una perspectiva global;
- Tener unas políticas y una misión compatibles con la Carta de los Verdes Mundiales;
- Estar respaldado por, al menos, un miembro de Global Greens;
- Tener voluntad de trabajar en colaboración con Global Greens.

2 Derechos y responsabilidades de los miembros

2.1 Cuotas

- 2.1.1 Las cuotas correspondientes al año siguiente se decidirán, como máximo, cada 30 de junio.
- 2.1.2 La fecha de pago de la cuota es el 1 de enero de cada año.
- 2.1.3 Los recibos correspondientes a las cuotas se emitirán durante el primer trimestre del año correspondiente, con un plazo de pago de tres meses. Una vez transcurrido dicho plazo, se enviarán recordatorios por las cuotas no abonadas advirtiendo sobre la posible pérdida de derechos de participación.
- 2.1.4 Se suspenderán los derechos de participación en el Congreso de Global Greens de aquellos miembros que no hayan abonado sus cuotas el 31 de diciembre, hasta que abonen dichos pagos pendientes.
- 2.1.5 Los miembros que el 31 de marzo no hayan pagado las cuotas correspondientes al año anterior se verán sometidos a un Procedimiento de retirada, con arreglo al apartado 2.4.

2.2 Disposiciones relativas a la membresía

- 2.2.1 Cada Federación será responsable de determinar la membresía de los partidos y organizaciones políticas verdes de su región y de informar a la Secretaría de Global Greens sobre el número y el estado de sus miembros.
- 2.2.2 La Federación correspondiente decidirá el número de miembros de cualquier país pero cada país solo podrá tener tres delegados en el Congreso de Global Greens.

2.3 Admisión de miembros

- 2.3.1 Un partido o un movimiento político Verde será admitido como miembro de pleno derecho o asociado de Global Greens cuando:
 - La Federación correspondiente informe de que ha sido aceptado como miembro de pleno derecho o asociado;
 - se haya abonado la cuota del año en curso.

2.4 Retirada de membresía

- 2.4.1 La membresía quedará suspendida o retirada cuando:
 - La Federación correspondiente decida que la parte ya no es un miembro;
 - o
 - se deba la cuota durante más de nueve meses (Ver apartado 2.1).

2.4.2 La Coordinación de Global Greens podrá solicitar a la Federación que revise la membresía de un partido que supuestamente no cumpla con los criterios de membresía (Apartado 1.1) o de aquellos miembros suspendidos o retirados por la Federación. Si la Federación no actuara durante un plazo de tres meses, la queja se someterá a arbitraje.

2.5 Admisión de socios

2.5.1 Los socios se reconocerán y admitirán mediante el acuerdo de la Coordinación de Global Greens y su membresía podrá suspenderse o retirarse del mismo modo.

2.6 Jóvenes Verdes Mundiales (GYG)

2.6.1 La Coordinación de Global Greens y GYG trabajarán juntos para establecer una base satisfactoria mutua para admitir a GYG como organización asociada. Esto incluirá los criterios y gestión de membresía de GYG, la participación en la coordinación de Global Greens y el Congreso de Global Greens y otros asuntos que se puedan decidir conjuntamente.

2.7 Otros derechos de membresía

2.7.1 Los miembros de pleno derecho tendrán:

- Acceso prioritario a los servicios de Global Greens;
- Nombrarán delegados para votar en las reuniones del Congreso;
- Participarán en campañas, formaciones y redes de Global Greens y grupos de trabajo;

2.7.2 Los miembros asociados podrán:

- Participar en campañas, formaciones y redes de Global Greens y grupos de trabajo;
- Participar en las discusiones políticas en los congresos de Global Greens.

2.7.3 Los socios tendrán derecho a:

- Contribuir con sugerencias e ideas en Global Greens;
- Remitir preguntas y peticiones a Global Greens.

3 Estructura y órganos de Global Greens

3.1 Coordinación de Global Greens (GGC)

- 3.1.1 Si en tres o más reuniones sucesivas de la GGC, una Federación contara con menos de dos representantes presentes, los demás miembros de la GGC podrán pedir una explicación y adoptar cualquier acción necesaria para asegurar la total participación en los asuntos de Global Greens.
- 3.1.2 La GGC se esforzará en conseguir un equilibrio geográfico en el nombramiento de sus asesores. Los asesores rotarán, de acuerdo con los plazos correspondientes determinados por la GGC, para asegurar que Global Greens esté informado por unos puntos de vista globales equilibrados.

3.2 Federaciones

- 3.2.1 Las Federaciones son los cuerpos continentales y regionales que sostienen y promueven la Carta de los Verdes Mundiales trayendo a los partidos y movimientos políticos verdes a la familia de Global Greens.
- 3.2.2 Las responsabilidades de las Federaciones (además de aquellas definidas en los Estatutos) incluyen:
- Facilitar el flujo de información y la comunicación;
 - Facilitar el cobro de cuotas de Global Greens y demás fondos para financiar las actividades globales y regionales;
 - Favorecer la participación de Miembros y del movimiento Verde en las actividades de Global Greens;
 - Fortalecer las políticas Verdes en sus regiones.
- 3.2.3 Cuando una Federación no funcione adecuadamente (Ver punto 5.3.5 de los Estatutos), la GGC podrá actuar como si fuera la Federación en dicha región hasta que se reestablezca una Federación que funcione adecuadamente.

3.3 Comité Ejecutivo

- 2.4.1 El Comité Ejecutivo apoyará la coordinación interna:
- Siendo responsable de la gestión de los asuntos de Global Greens entre las reuniones de la GGC;
 - Administrando la Secretaría, finanzas, personal y recursos de Global Greens;
 - Estableciendo y supervisando los grupos de trabajo, en función de las necesidades.

3.4 Secretaría

3.4.1 Las tareas de Secretaría incluyen:

- Apoyar a la GGC y al Comité Ejecutivo incluyendo la organización de reuniones y levantamiento de actas;
- Facilitar las comunicaciones internas y externas con Global Greens;
- Responder a correos electrónicos y peticiones de información;
- Gestionar la base de datos y sitios Web;
- Llevar a cabo la gestión financiera bajo la dirección de la Tesorería, incluyendo el cobro de cuotas y otros ingresos, gestionando las cuentas y los pagos;
- Apoyar y comunicarse con las Federaciones, redes y grupos de trabajo de Global Greens;
- Apoyar y participar en campañas y demás actividades de Global Greens;
- Gestionar el personal y voluntarios.

4 Congreso de Global Greens

4.1 Número de delegados

4.1.1 Cada país con uno o más miembros de pleno derecho podrá tener tres delegados con derecho a voto (Ver 2.2.2). En caso de que haya más de un miembro de pleno derecho en un país, estos negociarán entre sí para compartir su derecho.

4.1.2 Cada país con uno o más miembros asociados tendrá derecho a tres delegados con derecho a voz. En caso de que haya más de un miembro asociado en un país, estos negociarán entre sí para compartir su derecho.

4.1.3 El GYG tendrá derecho a tres delegados con derecho a voz.

4.1.4 Cada socio tendrá derecho a tres delegados con derecho a voz.
En resumen:

	Pleno derecho	Asociado	Socio	GYG
Derecho a voz	×	×	×	×
Proponer resoluciones	×	×	No corresponde	×
Bloquear resoluciones	×	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Voto	×	No corresponde	No corresponde	No corresponde

4.2 Representantes y votos

- 4.2.1 Los miembros de pleno derecho podrán nombrar representantes para que participen y voten en su nombre.
- 4.2.2 Para aprobar cualquier moción, será necesario obtener una mayoría de dos tercios de los delegados que voten (abstenciones no incluidas).

4.3 Procedimientos

- 4.3.1 La GGC deberá publicar un borrador de los Procedimientos del Congreso tres meses antes de cada Congreso. Se incluirá un proceso mediante el cual se podrán modificar los Procedimientos, también durante el Congreso.

5. Redes y grupos de trabajo

5.1 Definiciones

- 5.1.1 Una *red* está compuesta por un número de individuos y grupos que se reúnen con un objetivo común.
- 5.1.2 Un *grupo de trabajo* es un conjunto de individuos designados y grupos que se reúnen para llevar a cabo una tarea definida.
- 5.1.3 El *modo de funcionamiento* incluye la membresía, estructura, normas de decisión, recursos necesarios (si los hubiera), fuentes de apoyo, métodos de comunicación y similares.

5.2 Establecimiento

- 5.2.1 Una red o grupo de trabajo de Global Greens debe ser autorizado por la GGC durante un periodo definido.
- 5.2.2 Una red o grupo de trabajo solo puede ser autorizado estableciendo un mandato por escrito indicando:
- El nombre
 - El objetivo
 - Un modo de funcionamiento coherente con los criterios de funcionamiento de Global Greens (Reglas del apartado 1.1)
 - Los nombres de las personas o titulares de puestos responsables de comunicar a la GGC sobre el funcionamiento de la red o grupo de trabajo
 - Las delegaciones autorizadas para la recaudación de fondos, declaraciones públicas, uso del nombre y logotipo de Global Greens, participación en congresos de Global Greens, acceso a las bases de datos de Global Greens y similares.

5.3 Funcionamiento

- 4.3.2 Las redes y grupos de trabajo de Global Greens deberán trabajar de acuerdo con el mandato que se le haya otorgado.
- 4.3.3 Una red o grupo de trabajo deberá informar anualmente a la GGC sobre sus actividades y logros, también en otros momentos si así se le solicitara.
- 4.3.4 Cada red o grupo de trabajo será revisado, al menos, cada tres años, para determinar si debe continuar.

6. Panel de conciliación

6.1 Designación

- 6.1.1 La Ejecutiva convocará un panel de conciliación compuesto por entre cinco y nueve miembros para resolver cualquier litigio.
- 6.1.2 El Panel se convocará siempre que sea necesario o podrá ser designado por un periodo de tres años.
- 6.1.3 Los miembros del Panel deberán estar debidamente cualificados para desempeñar su función, en la medida de lo posible, con paridad de género, incluyendo a miembros de diferentes regiones geográficas y miembros que dominen diferentes idiomas.
- 6.1.4 Si el Comité Ejecutivo o sus miembros estuvieran sometidos a litigio, un subgrupo de la GGC nombrará al Panel.

6.2 Funcionamiento

- 6.2.1 El Coordinador remitirá al Comité Ejecutivo una petición de convocatoria del Panel.
- 6.2.2 Si el Comité Ejecutivo determinara que la disputa debe remitirse al Panel, esta lo hará con rapidez y, en cualquier caso, en un plazo de tres meses desde la petición.
- 6.2.3 El Panel determinará sus propios procedimientos y modo de funcionamiento, dentro de los límites de su función global y recursos limitados.
- 6.2.4 Normalmente, las deliberaciones del Panel no serán públicas. Sin embargo, este podrá decidir en una audiencia pública, con el consentimiento de todas las partes implicadas.
- 6.2.5 El Panel trabajará de acuerdo con los principios de justicia natural y dará a todas las partes la oportunidad de exponer sus puntos de vista.

6.2.6 El Panel resolverá sobre un litigio en un plazo de seis meses, a menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa.

6.2.7 Las decisiones del Panel serán vinculantes para las partes implicadas.

6.3 Decisión

6.3.1 El Panel informará por escrito al Comité Ejecutivo sobre sus decisiones y realizará recomendaciones a la GGC, de acuerdo con su trabajo.

6.3.2 El Comité Ejecutivo mantendrá la confidencialidad del informe a menos que el Panel y las partes de la disputa acuerden lo contrario.